

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2016-0655 de agosto 10 de 2016, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución.

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece: "*Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma*".

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: “*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*”

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 18, 354,823.25, para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2017-0252-M, de 23 de febrero de 2017, el Director Financiero (E), señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender los diferentes requerimiento Institucionales.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No.ARCOTEL-2016-0555 de agosto 10 de 2016.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas		5,965.00
01.00.000.001	1700	510706	Beneficio por Jubilación	5,965.00	
<b>TOTAL GRUPO 51</b>				<b>5,965.00</b>	<b>5,965.00</b>

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	101	530104	Energía Eléctrica		1,500.00
01.00.000.001	1701	530105	Telecomunicaciones		7,181.44
55.00.000.001	1701	530105	Telecomunicaciones		4,038.40
01.00.000.001	1701	530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	1,447.58	





PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	2003	530204	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	200.00	
01.00.000.001	1701	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		154.63
55.00.000.001	2003	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,614.00	
55.00.000.001	1701	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,500.00	
56.00.000.001	1701	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,500.00	
55.00.000.001	1701	530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios- Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas	80.00	
55.00.000.001	601	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)		1,000.00
55.00.000.001	901	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)		1,500.00
55.00.000.001	2003	530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios- Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas		2,037.51
55.00.000.001	601	530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios- Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas		1,000.00
55.00.000.001	901	530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios- Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas		1,568.57

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	101	530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios- Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas		4,400.00
55.00.000.001	101	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	4,400.00	
55.00.000.001	1701	530502	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	1,382.77	
01.00.000.001	1701	530612	Capacitación a Servidores Públicos	1,253.00	
01.00.000.001	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		18,824.82
55.00.000.001	2003	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		281.00
55.00.000.001	101	530804	Materiales de Oficina		500.00
55.00.000.001	2003	530805	Materiales de Aseo		400.00
55.00.000.001	601	530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones		500.00
01.00.000.001	1701	530808	Instrumental Médico Quirúrgico	737.35	
01.00.000.001	1701	530809	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,700.00	
01.00.000.001	1701	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	4,600.00	
55.00.000.001	2003	530840	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias - Plantas Eléctricas - Equipos y otros -- incluye consumo de gas		100.00
55.00.000.001	601	530841	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres		500.00
01.00.000.001	1701	530844	Repuestos y Accesorios para Maquinarias - Plantas Eléctricas - Equipos y otros	18,824.82	
55.00.000.001	2003	530844	Repuestos y Accesorios para Maquinarias - Plantas Eléctricas - Equipos y otros		1,267.00



PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1701	531403	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	113.72	
01.00.000.001	1701	531404	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	148.93	
55.00.000.001	2003	570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	2,271.51	
01.00.000.001	1701	570201	Seguros		275.00
55.00.000.001	1701	570201	Seguros	275.00	
01.00.000.001	1701	570216	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	1,979.69	
<b>TOTAL GRUPO 53 Y 57</b>				<b>47,028.37</b>	<b>47,028.37</b>

**Artículo 2.** Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

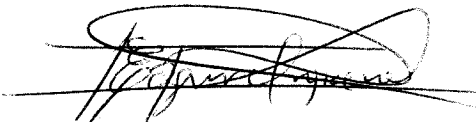
**Artículo 3.** Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

**Artículo 4.** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa, Talento Humano y Financiera.


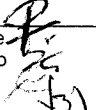
**Artículo 5.** Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

**Artículo 6.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 MAR 2017



Eco. Edgar Edmundo Orquera  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Verónica Jácome Ing. Paola Montúfar 	Ing. Carlos Merizalde Ing. Patricio Guerrero Ing. Ángel Suarez Ing. Pablo Santiana 	Ing. Diego Méndez 